I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000576

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 01 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1430/2014; la fotocopia de la Resolución Exenta N°171 de 2014 de la Subsecretaría del Medio Ambiente dependiente del Ministerio del Medio Ambiente; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°171 de 2014 la Subsecretaría del Medio Ambiente aprobó el Convenio sobre el proyecto "Plan Terminal para la eliminación de CFC, en el sector de servicios en Chile, en el marco del Programa País, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Convenio sobre el proyecto "Plan Terminal de eliminación de CFC en el Sector de Servicios en Chile (NPOP)" en el marco de las actividades del Programa País para la Protección de la Capa de Ozono",** de fecha 01 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría del Medio Ambiente, representada por don Ricardo Irarrázabal Sánchez, y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Considerando el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto antes mencionado, promulgado mediante el Decreto Supremo N°103 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2. Que, en el marco del Programa País para la protección de la Capa de Ozono se ejecutó el Proyecto, bajo el cual se identificaron los centros educacionales beneficiarios, para recibir equipamiento destinado a difundir las buenas prácticas de refrigeración.

1.3. Que, en marzo de 2013, se celebró entre la Subsecretaría y el PNUD el Acuerdo de entrega de equipos para la implementación del proyecto, en virtud del mismo, la Subsecretaría en su calidad de Agencia Ejecutora, asumió la recepción de los equipos correspondientes a dicho Proyecto, con el objeto de entregarlos para su uso a los beneficiarios, además, se consignó expresamente que los equipos identificados en el Proyecto continúan siendo propiedad de PNUD. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Afecta N°09 del 13 de mayo de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, tomado razón el 11 de junio de 2013.

1.4. Por el presente acto la Subsecretaría entrega en uso al beneficiario, los bienes individualizados en el Anexo A adjunto, quien declara recibirlos en perfecto estado de conservación para ser destinado al **Centro Educacional Liceo Luis Vargas Salcedo.**

1.5. La recepción material de los equipos deberá constar en un acta, extendida por la Coordinadora del Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente, la cual deberá contener, a lo menos, la fecha, hora y lugar de

entrega e individualización de los equipos. El acta será firmada además, por un representante de la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente, que corresponda, y por el beneficiario o quien lo represente.

1.6. Este convenio tendrá una duración de cinco años, contados desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, salvo que la Subsecretaría solicite la restitución de los equipos anticipadamente, lo cual deberá comunicarse por escrito al beneficiario con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, en cuyo caso los equipos entregados para su uso se restituirán por el beneficiario, en la fecha que corresponda, al Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, para el caso de que el beneficiario devuelva anticipadamente el equipo señalado en el Anexo A adjunto, a la Subsecretaría, deberá informarlo por escrito al Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente.

1.7. Los gastos de mantención y de reparación que demanden los equipos o los elementos que los complementan y que en su integridad se entregan para su uso, serán de cargo exclusivo del beneficiario, quien no tendrá derecho a reembolso.

1.8. En caso que los equipos presenten fallas o problemas, el propio beneficiario será responsable de hacer valer la garantía correspondiente. Esta situación deberá ser informada al Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente.

1.9. En caso de daño, robo o pérdida de los equipos el beneficiario deberá informarlo inmediatamente al Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente, con el objeto de que la Subsecretaría, a su vez, informe a la oficina de país del PNUD, para que éste emprenda las acciones necesarias de conformidad a sus políticas.

1.10. Durante el plazo de duración de este convenio, el beneficiario se obliga a:

a. Capacitar a los alumnos de las especialidades de refrigeración y climatización en el uso de los equipos, buenas prácticas de refrigeración y recuperación y reciclaje de refrigerantes.
b. Facilitar los equipos, al Centro evaluador y certificador de competencias laborales del área de refrigeración y climatización, para los procesos de evaluación.
c. Dar buen uso y mantención a los equipos entregados.
d. No transferir ni ceder, bajo ninguna forma, los equipos entregados.
e. Anualmente, durante la última semana de enero, enviar al Programa Ozono del Ministerio del Medio Ambiente, el Informe de Evaluación e Inventario del año anterior de los Equipos entregados para su uso, incluyendo fotos de los equipos de una fecha no anterior a la del mes en que se entrega este informe.

1.11. El no cumplimiento de los compromisos adquiridos en la cláusula anterior, faculta a la Subsecretaría para solicitar al beneficiario la devolución de los equipos al Programa Ozono del Ministerio, a efectos de que éstos sean redestinados a otros beneficiarios.

1.12. Este convenio comenzará a regir, para todos los efectos legales, desde la fecha de total tramitación de su resolución aprobatoria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000576

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

2. Anexo A: Equipos y herramientas internados al país con franquicia aduanera, a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para la implementación del proyecto "Plan Terminal de Eliminación de CFC en el sector de Servicios en Chile (NPOP)".

Entregados para su uso por el Ministerio del Medio Ambiente al Centro Educacional Liceo Luis Vargas Salcedo, en cumplimiento del "Acuerdo de entrega de equipos para la implementación del proyecto "Plan Terminal de Eliminación de CFC en el sector de Servicios en Chile (NPOP)" en el marco de las actividades del programa país para la protección de la capa de ozono, suscrito entre PNUD y el Ministerio del Medio Ambiente – Subsecretaría del Medio Ambiente, con fecha marzo de 2013.

Beneficiario. Liceo Polivalente Luis Vargas Salcedo

Nombre Herramienta o Equipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Proveedor	Costo Total (US$)
Bomba de vacío de doble efecto	STAG	TST-245	JZ2011206025	TST-STAG	185,00
Equipo de recuperación	STAG	TST-SC TRONIC-OFP	JZ201305002	TST-STAG	927,50
Manómetro digital	STAG	99661-EU	344845	TST-STAG	528,75
Multímetro	STAG	TST-1016		TST-STAG	69,00
Identificador de refrigerantes	STAG	The Inspector ID PRO	40697	TST-STAG	5962,50
Termómetro de contacto	STAG	Penta III		TST-STAG	86,25
Vacuómetro electrónico	STAG	VG-64	404-473-0752	TST-STAG	190,00
Balanza digital portátil	STAG	TST-12005		TST-STAG	132,00
					8.081,00

2. El Convenio que por este acto se aprueba, como el Anexo A, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000576

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Distribución:
Subsecretaría Ministerio del Medio Ambiente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
D.A.E.M.
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.
Secplan
Dpto. de Inventarios
Página web